

*Cambio de Grupo  
y de ruta  
bus por...*

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTE**  
**DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER**

RESOLUCION No. 00014 DE 2005  
(18 MAR 2005)

115

*" Por la cual se autoriza el cambio de Grupo de los vehículos que prestan servicio público de transporte de pasajeros en la ruta CACOTA (NORTE DE SANTANDER) – PAMPLONA (NORTE DE SANTANDER) Y VICEVERSA, a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA LTDA "COTRANAL" ."*

*EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 2053 de 2003 y 171 de 2001, y*

**CONSIDERANDO:**

*Que por ley 105 de 1993, corresponde al Estado, la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.*

*Que el artículo 50 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001, establece que con el objeto de posibilitar una eficiente racionalización en el uso de los equipos, la asignación de la clase de vehículo con la cual se prestará el servicio, se agrupará según su capacidad así:*

**GRUPO A:** 4 A 9 PASAJEROS  
**GRUPO B:** 10 A 19 PASAJEROS  
**GRUPO C:** MAS DE 19 PASAJEROS

*Que el mismo artículo establece que para el cambio de Grupo de los vehículos autorizados en una ruta, se tendrá en cuenta la siguiente equivalencia: del Grupo C al Grupo B ó del Grupo B al Grupo A, es decir en forma descendente, será de uno (1) a uno (1).*

*Que el señor JOSE HERIBERTO CONTRERAS CAPACHO, en su condición de representante legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA LTDA "COTRANAL", a través de la documentación radicada en la Dirección Territorial Norte de Santander bajo los números internos 0025 del 05 de enero de 2005 y 0661 del 03 de marzo de 2005, solicitó el cambio del Grupo C al Grupo A, en forma descendente de uno (1) a uno (1), de los vehículos autorizados en la ruta CACOTA (NORTE DE SANTANDER) - PAMPLONA (NORTE DE SANTANDER) Y VICEVERSA, autorizada mediante Resolución 01373 del 16 de marzo 1993. así:*

Resolución No. **00014** de 18 MAR 2005 " Por la cual se autoriza el cambio de Grupo de los vehículos que prestan servicio público de transporte de pasajeros en la ruta CACOTA (NORTE DE SANTANDER) – PAMPLONA (NORTE DE SANTANDER) Y VICEVERSA, a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA LTDA "COTRANAL" ."

---

Ruta No. 35 Origen Cécota (Cécota – Norte de Santander)

Ruta No. 36 Viceversa Pamplona (Pamplona – Norte de Santander)

Clase de vehículos: Bus.

Saliendo de Cécota (Cécota – Norte de Santander)

Nivel de servicio: Corriente

Frecuencia: Diaria 06:00, 07:00

Saliendo de Pamplona (Pamplona – Norte de Santander)

Nivel de servicio: Corriente

Frecuencia: Diaria 12:30, 16:00

Así mismo, con base en el artículo 51 del Decreto 171 del 05 de febrero de 2001, solicito unificación de la clase de vehículo autorizado en cada una de las rutas asignadas, y se fije la nueva capacidad transportadora resultante del cambio de Grupo de la clase de vehículo.

Que mediante Resolución 0002 del 09 de enero de 2004, expedida por la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander, se autorizó a la Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda. "COTRANAL", la unificación automática de la clase de vehículo autorizado en cada una de las rutas asignadas a la mencionada empresa, y le fijó la siguiente capacidad transportadora:

GRUPO (CLASE DE VEHÍCULO)	MINIMA	MÁXIMA
Grupo "A" (Automóvil – Campero- Camioneta)	146	178
Grupo "B" (Microbús – Vans)	45	56
Grupo "C" (Buseta . Bus)	70	83

Que de acuerdo con el plan de rodamiento presentado para servir la ruta Cécota (Cécota Norte de Santander) – Pamplona (Pamplona Norte de Santander) y Viceversa, se verificó que se necesitan dos (2) vehículos diarios.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

Resolución No. **00014** de 18 MAR 2005 "Por la cual se autoriza el cambio de Grupo de los vehículos que prestan servicio público de transporte de pasajeros en la ruta CACOTA (NORTE DE SANTANDER) – PAMPLONA (NORTE DE SANTANDER) Y VICEVERSA, a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA LTDA "COTRANAL"."

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar a la empresa Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda. "COTRANAL", el cambio de dos (2) buses (Grupo C) por dos (2) automóviles- Camperos – Camionetas (Grupo A), para servir la ruta Cécota (Cécota Norte de Santander) – Pamplona (Pamplona Norte de Santander) y viceversa en los siguientes horarios:

Ruta No. 35 Origen: 54125000 Cécota (Cécota Norte de Santander)  
 Viceversa No. 36 Destino: 54518000 Pamplona (Pamplona Norte de Santander)

Clase de Vehículo:

Grupo "A" (Automóvil – Campero – Camioneta)

Saliendo de 54125000 Cécota (Cécota Norte de Santander)

Nivel de Servicio: Básico Frecuencias: Diario

06:00 07:00

Saliendo de 54518000 Pamplona (Pamplona Norte de Santander)

Nivel de Servicio: Básico Frecuencia: Diario

12:30 16:00

**ARTICULO SEGUNDO:** Modificar el artículo segundo de la Resolución 0002 del 09 de enero de 2004, en el sentido de establecer nueva capacidad transportadora en la modalidad de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera a la empresa Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda. "COTRANAL", como consecuencia del cambio de Grupo de los vehículos autorizados en la ruta y horarios antes descritos, la cual quedará de la siguiente forma así:

CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MÁXIMA
Grupo A	148	181
Grupo B	45	56
Grupo C	68	80

118

Resolución No. **00014** de 18 MAR 2005 " Por la cual se autoriza el cambio de Grupo de los vehículos que prestan servicio público de transporte de pasajeros en la ruta CACOTA (NORTE DE SANTANDER) – PAMPLONA (NORTE DE SANTANDER) Y VICEVERSA, a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA LTDA "COTRANAL". "

---

*ARTICULO TERCERO: Modificar el artículo segundo de la Resolución 01373 del 16 de marzo de 1993, en el sentido de cambiar la clase de vehículo bus por vehículos del Grupo A, autorizados en la ruta No. 35 – 36 Cúcuta – Pamplona y Viceversa, como se relaciona en el artículo primero de la presente Resolución.*

*ARTICULO CUARTO: Contra el presente Acto administrativo procede el recurso de Reposición ante este despacho y el de apelación ante el Director de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los 18 MAR 2005



CARLOS ARMANDO SILVA URIBE  
Director Territorial Norte de Santander (E)

Proyectó: Marta G/C. Silva